



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CALDERON
VALENZUELA Ana Luisa FAU
20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2023 16:18:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 12 de Mayo del 2023

OFICIO N° D000558-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

ROSEMARY MARGARET HUAMÁN CABALLERO

Directora (t)

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica sobre información relacionada al levantamiento de observaciones del Plan Ambiental Detallado (PAD).

Referencia : a) Oficio N° 475-2021 - MINEM/DGAAH/DEAH
b) Oficio N° 322-2022 - MINEM/DGAAH/DEAH
c) Oficio N° 901-2022 - MINEM/DGAAH/DEAH
d) Oficio N° 246-2023 - MINEM/DGAAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó la opinión técnica sobre el "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C"; presentado por la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L.; el mismo que con el documento de la referencia b), remitió la subsanación de observaciones; con el documento de la referencia c), reiteró la solicitud de opinión técnica y con el documento de la referencia d), remitió información relacionada al levantamiento de observaciones.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000606-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2021-0029600

Expediente N° 2022-0021729

Expediente N° 2022-0051536

Expediente N° 2023-0018917

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: RBRN2UW





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por JURADO
ZVALLOS Maura Angelica FAU
20562836927 soft
Cargo: Especialista En Estudio De
Patrimonio De Fauna Silvestre
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2023 14:12:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 12 de Mayo del 2023

INF TEC N° D000606-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

- Para :** Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre
- Asunto :** Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones del
"Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones
realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión
ambiental del Lote 31-C", presentado por la empresa Aguaytía
Energy del Perú S.R.L
- Referencia :** a) Oficio N° 475-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0029600)
b) Oficio N° 322-2022- MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0021729)
c) Oficio N° 901-2022- MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0051536)
d) Oficio N° 246-2023- MINEM/DGAAH (2023-0018917)

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre la información relacionada al levantamiento de observaciones al "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C" (en adelante, el Proyecto) presentado por la empresa Aguaytía Energy del Perú S.R.L. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 475-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 20 de agosto de 2021 y con expediente N° 2021-0029600, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C", presentado por la empresa Aguaytía Energy del Perú S.R.L.
- 1.2. Mediante Oficio N° D001458-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de setiembre de 2021, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000882-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.

Firmado digitalmente por ARIAS
MORALES Marlon FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 14:06:32 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por PORLLES
ARTEAGA Miriana Alice FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 13:36:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: SMU10N6





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 1.3. Mediante Oficio N° 00322-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 08 de junio de 2022 y con expediente N° 2022-0021729, la DEAH del MINEM; remite a la DGGSPFFS del SERFOR la subsanación de observaciones al "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C".
- 1.4. Mediante Oficio N° 901-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 06 de diciembre de 2022 y con expediente N° 2022-0051536, la DEAH del MINEM; reiteró a la DGGSPFFS del SERFOR la emisión de la opinión técnica del "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C".
- 1.5. Mediante Oficio N° D000422-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de abril de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del MINEM, el Informe Técnico N° D000485-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.6. Mediante Oficio N° 246-2023-MINEM/DGAAH, con fecha de ingreso 08 de mayo de 2023 y con expediente N° 2023-0018917, la DEAH del MINEM; remite a la DGGSPFFS del SERFOR información relacionada al levantamiento de observaciones del "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C".

II. ANÁLISIS

La Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), presenta el siguiente análisis:

Observación N° 2.2.7: En el Anexo 8.7 – *Caracterización ambiental del PAD*, ítem 4.5. *Mastozoología*, se identifica a la especie *Philander oposum* en el orden taxonómico Rodentia, siendo esta clasificación errónea, ya que la especie pertenece a la Orden: Didelphimorphia, por la cual, el Titular deberá verificar y corregir la nomenclatura taxonómica de las especies identificadas para el área del proyecto y a que subgrupo pertenece.

Primera opinión:

Si bien el Titular ha corregido el orden Didelphimorfia para la especie *Philander oposum* en el texto, no ha realizado la corrección en las Tablas 65, 66 y 67.

Respuesta del Titular:

Se corrige el orden taxonómico en las tablas presentadas en el ítem 4.5.3. Mamíferos menores no voladores, 4.5.3.1. Temporada de mayor precipitación.

Dicha corrección se observa en el ANEXO OBS 1-B: Informe de Línea Base Biológica/4.5.3 Mamíferos Menores No Voladores/4.5.3.1 Temporada de mayor precipitación/ Tabla 65 número de especies en las familias registradas en el área evaluada, Tabla 66 Número de individuos en las familias registradas en el área evaluada

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: SMU10N6





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y Tabla 67 Número de Individuos en las especies registradas en el área evaluada. Las tablas actualizadas correspondientes se presentan a continuación:

(Presenta la Tabla 65: Número de especies en las familias registradas en el área evaluada, Tabla 66: Número de individuos en las familias registradas en el área evaluada y Tabla 67: Número de individuos en las especies registradas en el área evaluada).

Segunda opinión:

El Titular ha corregido el orden Didelphimorfia para la especie *Philander oposum* en el texto y ha realizado la corrección en las Tablas 65, 66 y 67. Por lo tanto, la presente observación se considera **ABSUELTA**.

Observación N° 2.2.9: En el ítem 5.1.4 *Programa de Manejo de fauna y flora*, adicionalmente a lo propuesto por el Titular, se deberá incluir:

- i) **Minimizar el contacto con la vida silvestre evitando el contacto directo.**
- ii) **Previo a las actividades deberá realizar la inspección del área. En caso de reportar la presencia de fauna se ahuyentarán o espantarán los animales de movilidad rápida (aves y/o mamíferos) y se trasladarán a los animales de movilidad lenta (reptiles y anfibios) para su protección.**
- iii) **Se deberá minimizar la remoción de la vegetación durante las actividades de mantenimiento del proyecto.**
- iv) **Capacitar y/o sensibilizar al personal la conservación de flora y fauna silvestre, conservación de áreas de diversidad, especies amenazadas y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.**
- v) **Restringir el desplazamiento del personal y movilidad a las áreas colindantes (con vegetación natural) durante la etapa de operación y mantenimiento, evitando el ingreso a los hábitats de la fauna silvestre, áreas de importancia para la fauna, entre otros.**
- vi) **Prohibir la recolección, venta o posesión de plantas locales.**
- vii) **Prohibir terminantemente la quema de la vegetación.**

Así mismo se deberá actualizar la *Matriz de compromisos ambientales* incluido en el Anexo 8.4.

Primera opinión:

Se verifica que el Titular ha incluido las medidas propuestas en el ítem 5.1.1.3 *Descripción de las medidas*. Sin embargo, de la revisión de la matriz presentada en el Anexo OBS 9 "Matriz de compromisos ambientales", se señala que no todas las medidas han sido incluidas.

Respuesta del Titular:

A continuación, se mencionan las medidas adicionales actualizadas para el 5.1.4 *Programa de Manejo de Fauna y Flora* acorde a lo indicado:

5.1.4 PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA Y FLORA

5.1.4.1 OBJETIVO

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: SMU10N6





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Establecer medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir y/o mitigar los posibles impactos sobre los recursos de fauna y flora.

5.1.4.2 IMPACTOS A CONTROLAR

(Presenta Tabla1: Impactos a controlar)

5.1.4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS

- Cumplir las medidas del Programa Manejo de Residuos.
- Señales de velocidad, control de la velocidad de 40Km/h y preferencia al paso de la fauna local.
- Se prohibirá la tenencia, comercialización y caza de cualquier animal silvestre.
- Se minimizará el contacto con la vida silvestre evitando el contacto directo.
- Previo al corte de maleza se deberá realizar la inspección del área. En caso de reportar la presencia de fauna se ahuyentarán o espantarán los animales de movilidad rápida (aves y/o mamíferos) y se trasladarán a los animales de movilidad lenta (reptiles y anfibios) para su protección hacia áreas aledañas.
- Se minimizará la remoción de la vegetación durante las actividades de mantenimiento del proyecto.
- Se capacitará y/o sensibilizará al personal la conservación de flora y fauna silvestre, conservación de áreas de diversidad, especies amenazadas y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.
- Se restringirá el desplazamiento del personal y movilidad a las áreas colindantes (con vegetación natural) durante la etapa de operación y mantenimiento, evitando el ingreso a los hábitats de la fauna silvestre, áreas de importancia para la fauna, entre otros.
- Se prohibirá la recolección, venta o posesión de plantas locales.
- Se prohibirá terminantemente la quema de la vegetación.

En el **Anexo OBS 9**, se presenta la matriz de compromisos ambientales actualizada, teniendo en cuenta las medidas propuestas en el ítem 5.1.4.3 Descripción de las medidas del Programa de manejo de fauna y flora.

Segunda opinión:

Se verifica que el Titular ha incluido las medidas propuestas en el ítem 5.1.1.3 Descripción de las medidas y en la matriz presentada en el Anexo OBS 9 "Matriz de compromisos ambientales". Por lo tanto, la presente observación se considera **ABSUELTA**.

Observación Nº 2.2.10: En el ítem 5.1.4.4. **Indicadores de seguimiento**, se deberá incluir indicadores correspondientes para las medidas planteadas y las incluidas en la observación 2.2.9, como por ejemplo: el registro de encuentros con fauna silvestre, entre otros que se considere.

Primera opinión:

De la revisión de la información presentada por el Titular, se verifica que, si bien se han incluido algunas medidas, no han sido incluidas todas las medidas presentadas en el ítem 5.1.1.3 actualizado.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: SMU10N6





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Respuesta del Titular:

De acuerdo a la observación anterior, se actualizaron los indicadores de seguimiento para las medidas adicionadas:

❖ **Frecuencia e Indicador**

Las frecuencias para las medidas son las siguientes:
(Presenta Tabla 2: Frecuencia e indicador)

La información generada será parte del Informe Ambiental Anual del Lote 31-C que será presentada al Organismo de Evaluación y Supervisión Ambiental (OEFA) de acuerdo con el D.S. N° 039-2014-EM.

Segunda opinión:

El Titular ha incluido indicadores de seguimiento para todas las medidas presentadas en el ítem 5.1.1.3 actualizado. Por lo tanto, la presente observación se considera **ABSUELTA**.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), mediante Oficio N° 246-2023-MINEM/DGAAH; se remite la opinión técnica solicitada.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Maura Angelica Jurado Zevallos

Especialista de Instrumentos de Gestión Ambiental Fauna Silvestre
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2021-0029600
Expediente N° 2022-0021729
Expediente N° 2022-0051536
Expediente N° 2023-0018917

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: SMU10N6

